



Asamblea General

Distr. general
8 de abril de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 112 de la lista preliminar*

Planificación de programas

Proyecto de marco estratégico para el período 2006-2007

Segunda parte: plan por programas bienal

Programa 4

Operaciones de mantenimiento de la paz

Índice

	<i>Página</i>
Orientación general	2
Subprograma 1. Operaciones	3
Subprograma 2. Apoyo a las misiones	4
Subprograma 3. Militar	5
Subprograma 4. Policía civil	6
Subprograma 5. Coordinación de las actividades relativas a las minas	7
Subprograma 6. Misiones de mantenimiento de la paz	9
Mandatos legislativos	10

* A/59/50 y Corr.1.

Orientación general

4.1 El objeto del programa es apoyar el mantenimiento de la paz y la seguridad mediante el despliegue de misiones de mantenimiento de la paz conforme a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y en virtud de las facultades derivadas de ellos. Los mandatos del programa se fijan en resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

4.2 El programa coordina estrechamente seis subprogramas interdependientes y complementarios (Oficina de Operaciones, Oficina de Actividades de Apoyo a las Misiones, División Militar, División de Policía Civil, Coordinación de las actividades relativas a las minas y Misiones de mantenimiento de la paz) e integra funciones intersectoriales. Las estrategias del programa se basan en el desarrollo de capacidades para hacer frente a una amplia gama de situaciones de conflicto y en la necesidad de planificar, establecer, administrar y dirigir operaciones de mantenimiento de la paz. La respuesta rápida y eficaz a los mandatos del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General es indispensable para apoyar la ejecución de los acuerdos de paz entre las partes en un conflicto. Los mandatos de mantenimiento de la paz pueden incluir la vigilancia de la cesación del fuego y las zonas de separación; el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes; la reforma de instituciones militares; la formación, el asesoramiento y la vigilancia de fuerzas de policía; la creación de condiciones de seguridad favorables al regreso de refugiados y de poblaciones internamente desplazadas; la promoción de la reforma electoral y judicial y la asistencia a las administraciones civiles; la facilitación de los procesos políticos para consolidar la paz y las autoridades legítimas; la coordinación de la rehabilitación económica y los programas de remoción de minas; y la facilitación de la prestación de asistencia humanitaria. Las misiones también pueden tener el mandato de mantener el orden público y de asumir las funciones de una administración o policía de transición, incluidas funciones de justicia penal. El programa sirve de departamento líder en la ejecución de mandatos integrados, incluidas las operaciones de asistencia multisectorial y presta apoyo logístico y administrativo, además de coordinar la remoción de minas. Se adoptarán enfoques regionales de mantenimiento de la paz cuando sea conveniente, en relación con la capacidad de mantenimiento de la paz, estrategias políticas y apoyo común a operaciones múltiples.

4.3 El programa informará a los Estados Miembros de todas las fases de las operaciones de mantenimiento de la paz, prestando especial atención a las necesidades de los países que aportan tropas y fuerzas de policía, que tienen que tomar decisiones informadas sobre la participación en misiones de mantenimiento de la paz. Se prestará especial atención a la seguridad y protección del personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno. También se tendrá en cuenta atentamente el equilibrio de género y geográfico del personal de operaciones de mantenimiento de la paz.

4.4 El cumplimiento de las tareas complejas y cambiantes que se asignan hoy a las operaciones de mantenimiento de la paz requiere un enfoque integrado y más coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas y con los socios externos, incluidas las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales, para aumentar la capacidad de la comunidad internacional de mantener la paz y la seguridad. Para aumentar la eficacia del programa, se mantendrán la investigación, el análisis, el examen y la aplicación de las mejores prácticas de mantenimiento de la paz y de las enseñanzas de la experiencia, lo mismo que el énfasis en la conducta debida y la formación especial para todo el personal de mantenimiento de la paz.

Además, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz seguirá aplicando su estrategia de incorporación de las cuestiones de género, encaminada a formular mejores políticas y programas que tengan plenamente en cuenta el efecto de las operaciones de mantenimiento de la paz en las mujeres, los hombres, las muchachas y los muchachos. Esto requerirá la incorporación de perspectivas de género en todas las actividades de mantenimiento de la paz, desde las etapas de planificación iniciales hasta la liquidación de la misión, y también capacidad suficiente en materia de género en la Sede y sobre el terreno.

4.5 El programa prestará apoyo sustantivo y técnico al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, incluido el seguimiento de las decisiones sobre operaciones de mantenimiento de la paz tomadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz aplicará las recomendaciones del Comité Especial apoyadas por la Asamblea General.

Subprograma 1 Operaciones

Objetivo de la Organización: ejecución efectiva de los mandatos del Consejo de Seguridad de planificar, establecer y administrar operaciones de mantenimiento de la paz

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Adopción informada de decisiones relacionadas con el mantenimiento de la paz por el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, otros órganos intergubernamentales y países que aportan contingentes	a) i) Las resoluciones del Consejo de Seguridad incluyen recomendaciones para establecer nuevas operaciones de mantenimiento de la paz o para modificar las que ya existen
b) Dirección y apoyo eficaces y eficientes de las operaciones de mantenimiento de la paz	b) i) Se cumplen las normas pertinentes de ejecución de misión o mandato ii) El número de disposiciones estructurales con o entre organizaciones regionales para promover la capacidad regional de mantenimiento de la paz

Estrategia

4.6 La Oficina de Operaciones seguirá cumpliendo sus funciones básicas de aportar asesoramiento y análisis oportunos al Consejo de Seguridad, a la Asamblea General, a los órganos intergubernamentales y a los países que aportan contingentes sobre cuestiones de mantenimiento de la paz y sobre la planificación integrada, la dirección eficaz y el apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz mediante, entre otras cosas, la orientación de política y operacional, la gestión de la seguridad y la incorporación de la perspectiva de género.

4.7 En este contexto, la Oficina de Operaciones coordinará los procesos de planificación integrada de misiones, promoverá la capacidad regional de mantenimiento de la paz y las relaciones entre organizaciones y se concentrará en la formación de asociaciones para atender cuestiones intersectoriales.

Subprograma 2

Apoyo a las misiones

Objetivo de la Organización: dotar de personal, financiar y equipar a las operaciones de mantenimiento de la paz y operaciones afines de las Naciones Unidas para que cumplan sus mandatos conforme a la autorización del Consejo de Seguridad y la Asamblea General

<i>Logros previstos de la Secretaría</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
a) Reducción del tiempo necesario para planificar, desplegar rápidamente y establecer operaciones de mantenimiento de la paz y otras operaciones en respuesta a mandatos del Consejo de Seguridad	a) i) Una misión en pleno funcionamiento de hasta 5.000 personas dentro de los 90 días siguientes al mandato del Consejo de Seguridad ii) 100% de disponibilidad de las existencias para el despliegue estratégico (EDE)
b) Aumento de la eficiencia y la eficacia de las operaciones de paz	b) i) Tasas medias de vacantes en la misión de menos de 7% en el personal internacional y menos de 5% en el personal nacional ii) 95% de todas las necesidades operacionales inmediatas (NOI) proyectadas se han satisfecho en la fecha fijada. iii) El número de modelos de apoyo que se usan en apoyo de operaciones de paz

Estrategia

4.8 Dentro del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la responsabilidad sustantiva de este subprograma recae en la Oficina de Actividades de Apoyo a las Misiones. Las actividades de la Oficina incluyen el apoyo permanente a las operaciones de mantenimiento de la paz y otras operaciones en materia de personal, finanzas, logística y comunicaciones. El subprograma permitirá a las misiones sostenerse eficaz y eficientemente para cumplir su mandato, responderá a los cambios de las circunstancias sobre el terreno o a los cambios de mandato y prestará asistencia y servicios cuando las misiones no puedan hacerlo por sí mismas. El subprograma vigilará continuamente la misión y dará orientación de política al apoyo a la misión y lo supervisará. El subprograma también contribuirá a la gestión eficaz de las misiones de campo. Con este fin, el subprograma mejorará la planificación de recursos y las técnicas y procesos de gestión de proyectos, incluida la elaboración de un repertorio de modelos de apoyo reproducibles para diversas situaciones estratégicas de establecimiento, sostén y liquidación de misiones. El subprograma también procurará asegurar la preparación operacional y dará prioridad al despliegue oportuno de recursos financieros, de personal y materiales, y también aumentará su capacidad de desplegar rápidamente una misión plenamente efectiva en una zona de operaciones. Fortalecerá y apoyará la capacidad operacional del Departamento administrando y coordinando la capacitación y el progreso en la carrera para el personal civil de misiones de campo. Se harán esfuerzos concertados para mejorar el equilibrio de géneros y la distribución geográfica del personal de las misiones de campo.

Subprograma 3 Militar

Objetivo de la Organización: ejecutar eficazmente los aspectos militares de los mandatos del Consejo de Seguridad

<i>Logro previstos de la Secretaría</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
a) Reducción del tiempo necesario para planificar, desplegar rápidamente y establecer el componente militar de las operaciones de mantenimiento de la paz en respuesta a mandatos del Consejo de Seguridad	a) i) Despliegue de componente militar dentro del plazo fijado para una operación determinada ii) Aumento de los compromisos de los Estados Miembros de aportar capacidad para permitir el despliegue y el sostén de las fuerzas
b) Aumento de la eficiencia y la eficacia de los componentes militares de las operaciones de mantenimiento de la paz	b) i) Aumento del número de interfaces normalizadas en uso con los colaboradores en el mantenimiento de la paz ii) Todos los observadores militares y oficiales de estado mayor terminan la formación reconocida por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz o por instituciones nacionales antes del despliegue en misiones de campo

Estrategia

4.9 Dentro del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la responsabilidad sustantiva de este subprograma recae en la División Militar. Para alcanzar los objetivos, debe haber planes operacionales establecidos para el componente militar de operaciones de mantenimiento de la paz en curso o posibles, lo mismo que personal debidamente formado y rápidamente desplegable y otros recursos militares. Entre las actividades del subprograma estarán las siguientes: la preparación de planes operacionales para el componente militar de operaciones de mantenimiento de la paz, como planes de contingencia en relación con operaciones posibles, en curso o en cierre; la generación de fuerzas militares, observadores y personal de la Sede para despliegue, incluso evaluaciones antes del despliegue, coordinación de despliegues y rotaciones del componente militar de misiones; vigilancia y apoyo diarios del componente militar de operaciones de mantenimiento de la paz; y el desarrollo y la coordinación de actividades de capacitación para el mantenimiento de la paz para desplegar personal uniformado de Estados Miembros. En estas actividades se tendrán en cuenta las dimensiones de género pertinentes.

4.10 El subprograma dará asesoramiento militar a los colaboradores en el mantenimiento de la paz dentro y fuera del programa y establecerá vínculos más estrechos con las organizaciones regionales, incluidas la Unión Africana, la Unión Europea, la Comisión Económica de los Estados del África Occidental, la Organización del Tratado del Atlántico del Norte y otras, en relación con todas las cuestiones militares del mantenimiento de la paz. El subprograma producirá políticas y documentos sobre el

empleo de la capacidad militar en apoyo de objetivos de mantenimiento de la paz y establecerá enlace estrecho con los colaboradores para normalizar métodos. Para aumentar la capacidad de la Organización de responder a conflictos, son indispensables mecanismos eficaces de despliegue rápido y la disponibilidad inmediata de contingentes y personal para desplegar en nuevas operaciones. Por tanto se estudiarán continuamente los mecanismos del Sistema de Fuerzas, Servicios y Equipo de Reserva de las Naciones Unidas.

Subprograma 4

Policía civil

Objetivo de la Organización: apoyar y capacitar a las instituciones nacionales de policía en sociedades en que ha habido conflicto para crear servicios de policía sostenibles de conformidad con las normas de justicia penal de las Naciones Unidas

<i>Logros previstos de la Secretaría</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
a) Reducción del tiempo necesario para planificar, desplegar rápidamente y establecer componentes de policía de las operaciones de mantenimiento de la paz en respuesta a mandatos del Consejo de Seguridad	a) i) Reducción del número de días necesarios para desplegar componentes de policía civil ii) Aumento del número de Estados que aportan a la policía personas incluidas en la lista de personal disponible
b) Aumento de la eficiencia y la eficacia de los componentes de policía de las operaciones de mantenimiento de la paz	b) i) Se han cumplido todas las normas para la División de Policía Civil, una vez establecidas para la ejecución de la misión o mandato

Estrategia

4.11 Dentro del Departamento, la responsabilidad sustantiva de este subprograma recae en la División de Policía Civil. En una sociedad en que ha habido conflicto, el restablecimiento y el fortalecimiento del aparato y las instituciones nacionales de seguridad interna es esencial para la creación de un entorno para la paz sostenible. En ese sentido, la División elabora planes de policía completos para las operaciones de mantenimiento de la paz que tienen en cuenta los sistemas judicial y penitenciario establecidos; la interrelación entre la policía, el poder judicial y las instituciones penitenciarias; la naturaleza de los procedimientos penales y las leyes en vigor; y las dimensiones de género pertinentes. La División entra en asociaciones para el desarrollo de instituciones policiales nacionales, particularmente con el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La División de Policía Civil, mediante la normalización de la supervisión de misiones, la prestación de asesoramiento y orientación estratégicos y la colaboración con socios en la Sede, ayuda a las misiones a ejecutar mandatos que van desde la vigilancia, la capacitación, programa de mentores, la asistencia y el asesoramiento de la policía local, además del cumplimiento de funciones policiales ejecutivas, cuando son parte de un mandato.

4.12 Con la participación activa de Estados Miembros, la División seguirá afinando el proceso de reclutamiento y asegurando que se recluten, según las necesidades de cada misión, oficiales de policía con las calificaciones necesarias, incluidas policías mujeres. La División también asegurará que los países que aportan personal policial reciban programas completos de formación destinados a las instituciones nacionales de formación de personal policial, lo mismo que materiales de formación antes del despliegue.

4.13 La División de Policía Civil funcionará como depositario de cuestiones de policía civil en el mantenimiento de la paz. Para fortalecer el desarrollo de la memoria y la capacidad institucionales y la difusión de las enseñanzas y las mejores prácticas, la División colaborará activamente con organizaciones regionales y subregionales en todos los aspectos de los servicios de policía. También fortalecerá su interacción con los Estados Miembros y los centros regionales de formación para el mantenimiento de la paz en relación con las prácticas actuales de formación, las normas de policía y la política y el material de formación. Además, la División seguirá formando asociaciones con servicios de policía, escuelas de policía, instituciones de investigación y académicas, asociaciones de policía y otras.

Subprograma 5

Coordinación de las actividades relativas a las minas

Objetivo de la Organización: reducir la amenaza que representan para las personas y comunidades las minas terrestres y las municiones sin detonar

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

- | | |
|--|--|
| a) Aumento de la eficiencia y la eficacia de las operaciones relativas a las minas | a) i) Reducción del número de víctimas de minas en los países o territorios en que tiene programas el Servicio de Actividades relativas a las Minas de las Naciones Unidas

ii) Reducción del número de accidentes de remoción de minas en los países o territorios en que tiene programas el Servicio de Actividades relativas a las Minas

iii) Se cumplen todas las normas para las fases de iniciación, desarrollo y delegación del apoyo de las Naciones Unidas a los programas nacionales de actividades relativas a las minas |
| b) Reducción del tiempo necesario para planificar, desplegar rápidamente y establecer operaciones de mantenimiento de la paz y de actividades relativas a las minas en respuesta a mandatos del Consejo de Seguridad | b) i) Despliegue de recursos de actividades relativas a las minas dentro de los 30 días siguientes a la resolución del Consejo de Seguridad |

- c) Mejora de la coordinación de la respuesta de las Naciones Unidas a las amenazas que representan las minas terrestres y los restos explosivos de guerra (REG) mediante la orientación estratégica, la promoción y la movilización de recursos
- c) i) Se cumplen todas las normas pertinentes para alcanzar los objetivos de la estrategia de las Naciones Unidas de actividades relativas a las minas (2005-2009)
- ii) Se cumplen todas las normas pertinentes para alcanzar los objetivos de la estrategia de las Naciones Unidas de promoción de las actividades relativas a las minas
- iii) Recibo de por lo menos 75% de los fondos necesarios para las Naciones Unidas indicados en la cartera anual de proyectos de actividades relativas a las minas
-

Estrategia

4.14 La responsabilidad sustantiva de este subprograma recae en el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas, que es el órgano coordinador de las actividades relativas a las minas dentro de las Naciones Unidas. El Servicio colaborará con otras organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales asociadas para ayudar a las naciones afectadas a crear capacidad local de actividades relativas a las minas; elaborará y administrará programas de actividades relativas a las minas en apoyo de misiones de mantenimiento de la paz o en emergencias humanitarias, cuando corresponda; elaborará políticas y difundirá las enseñanzas de la experiencia en materia de remoción de minas, educación con respecto al peligro de las minas, asistencia a las víctimas, promoción y destrucción de existencias; y coordinará la movilización y administración de recursos para actividades relativas a las minas. También ejecutará misiones y estudios de evaluación para establecer prioridades. El Servicio seguirá supervisando la elaboración y aplicación de normas internacionalmente convenidas que ofrecerán un marco para las actividades eficientes, eficaces y más seguras relativas a las minas y dará orientación y coordinación para la elaboración de nuevas tecnologías de actividades relativas a las minas. Producirá, reunirá y difundirá información para facilitar las actividades y elevar la conciencia de las cuestiones relacionadas con las minas. Además, coordinará la aplicación de la estrategia de las Naciones Unidas de promoción de las actividades relativas a las minas, para fortalecer el marco normativo con respecto al problema de las minas y los restos explosivos de guerra (REG), y también los derechos de los sobrevivientes de explosiones de minas y REG; para promover la integración de las actividades en toda la labor del sistema de las Naciones Unidas; y para promover el cumplimiento por los actores no estatales de las obligaciones y compromisos sobre cuestiones de minas, REG y derechos de los sobrevivientes. En estas actividades se tendrán en cuenta las dimensiones de género pertinentes.

Subprograma 6

Misiones de mantenimiento de la paz

A. Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT)

Objetivo de la Organización: observar y mantener la cesación incondicional del fuego y ayudar a las partes en los Acuerdos de Armisticio de 1949 a supervisar la aplicación y observancia de lo dispuesto en dichos acuerdos

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Informar oportunamente al Consejo de Seguridad del no cumplimiento de resoluciones del Consejo de Seguridad	a) i) Presentación oportuna de informes de observación al Consejo de Seguridad
--	--

Estrategia

4.15 La misión seguirá aportando observadores militares capacitados bajo el mando de apoyo operacional de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano y la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, ayudándoles a cumplir los respectivos mandatos. La misión seguirá cumpliendo sus funciones básicas de mantener un mínimo aceptable de patrullas, no obstante el deterioro de la situación de seguridad regional. Además, continuará las patrullas móviles y aumentará el número de patrullas de observación para asegurar una mayor presencia en las zonas de separación y en la Línea Azul para disuadir a las partes de infringir los acuerdos.

4.16 La misión seguirá presentando informes de observación y análisis de la situación política oportunos y exactos sobre toda la zona de la misión, incluida la situación de seguridad. También seguirá prestando funciones de apoyo de mando, administrativas, logísticas y de seguridad a todos los puestos avanzados de la zona de la misión. Además, seguirá interponiendo los buenos oficios del Jefe de Misiones para fortalecer y mejorar las relaciones entre Israel y los países vecinos. La misión también seguirá manteniendo y mejorando el enlace eficaz con los embajadores y cónsules de los países que aportan contingentes, lo mismo que con las oficinas regionales de organizaciones de las Naciones Unidas. Además, seguirá elaborando planes de contingencia para tener en cuenta los cambios de la situación militar o política en la zona de operaciones de la ONUVT.

B. Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP)

Objetivo de la Organización: observar los acontecimientos relacionados con la observancia estricta de la cesación del fuego de 17 de diciembre de 1971 de conformidad con la resolución 307 (1971) del Consejo de Seguridad

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Supervisión de la cesación del fuego de conformidad con el mandato del Consejo de Seguridad	a) i) Presentación oportuna de informes sobre incidentes o infracciones a la Sede de las Naciones Unidas
b) Patrullaje, inspección e investigación eficaces y eficientes de las denuncias de las partes en las zonas próximas a la Línea de Control	b) i) Número de patrullas operacionales con acceso libre y seguro a las zonas notificadas ii) Número de investigaciones de denuncias

Estrategia

4.17 El Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán seguirá presentando informes oportunos y detallados sobre los acontecimientos pertinentes que ocurran en la zona de operaciones de la UNMOGIP de conformidad con su mandato. Además, se presentarán inmediatamente informes especiales sobre acontecimientos de especial importancia cuando ocurran.

4.18 La UNMOGIP seguirá manteniendo observadores militares en todos sus puestos operacionales sobre el terreno a ambos lados de la Línea de Control (LC), hará patrullas eficientes e inspecciones e investigaciones efectivas de las denuncias que hagan las partes de posibles infracciones de la LC y, en la medida en que lo permitan los países anfitriones, cumplirá tareas sobre el terreno cerca de la LC desde los puestos sobre el terreno. Es posible que se aumente el número de los Observadores Militares de las Naciones Unidas en los puestos sobre el terreno en algunas zonas según las necesidades operacionales. El número de Observadores Militares en los cuarteles generales a ambos lados de la LC se mantendrá al mínimo.

Mandatos legislativos

Programa 4

Operaciones de mantenimiento de la paz

Resoluciones de la Asamblea General

49/233 A y 52/230	Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
55/271	Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz
56/225 A y B y 56/241	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos
57/290 A	Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
57/318	Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz
57/336	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos
58/271 A a C	Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005
58/270	Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Subprograma 5

Coordinación de las actividades relativas a las minas

Resoluciones de la Asamblea General

56/219, 57/159 y 58/127	Asistencia para las actividades relativas a las minas
----------------------------	---

Subprograma 6
Misiones de mantenimiento de la paz

A. Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- | | |
|-----------|------------------------------------|
| 50 (1948) | Resolución de 29 de mayo de 1948 |
| 54 (1948) | Resolución de 15 de julio de 1948 |
| 73 (1949) | Resolución de 11 de agosto de 1949 |

B. Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- | | |
|------------|---------------------------------------|
| 39 (1948) | Resolución de 20 de enero de 1948 |
| 47 (1948) | Resolución de 21 de abril de 1948 |
| 91 (1951) | Resolución de 30 de marzo de 1951 |
| 307 (1971) | Resolución de 21 de diciembre de 1971 |
-